



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2017-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2017, marzo 30.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 022-2017-OPP/MDJLBYR, (ii) Memorando N° 064-2017-GM/MDJLBYR y (iii) Memorando N° 222-2017-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 20° Numeral 6, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que, en numeral 71.3 del Artículo 71, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestales establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad para su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



Que, según lo prescrito por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Artículo 7° Titular de la Entidad 7.1 El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado. (...) ii. Lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo. iii. Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, mediante Informe N° 022-2017-OPP/MDJLBYR, de fecha 24 de enero del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional (POI) año fiscal 2017, elaborado en base a los dispuesto en la Ley N° 28411, asimismo, señala que el POI constituye un instrumento de gestión que permite articular, coordinar y evaluar las actividades de las diferente unidades orgánicas y/o dependencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el objeto de asegurar la razonabilidad de la gestión y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo posible el logro de las líneas estratégicas institucionales propuestas, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el “**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) AÑO FISCAL 2017**” de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento obligatorio del presente instrumento de gestión estratégica, por parte de todas la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las acciones administrativas pertinentes y conducentes a la evaluación y monitoreo para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) año fiscal 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c: Alcaldía
Todas las Gerencias.
RPIB/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

.....
Ing. Ronald Bábuez Barreda
ALCALDE

